

NUEVA NORMATIVA DE MOVILIDAD

SANCIONES DE HASTA 500 €

Cambios para motos, bicicletas,
patinetes eléctricos y otros VMP



PLA ENDREÇA



Ajuntament de
Barcelona

POR UNA MOVILIDAD MÁS SEGURA

La nueva ordenanza de circulación, peatones y vehículos promueve una movilidad más segura y la buena convivencia entre todas las personas que se desplazan por el espacio público de Barcelona.

Las prioridades del cambio normativo son:

- Preservar las aceras como espacio seguro para los peatones.
- Regular el uso de vehículos de movilidad personal (VMP) en la vía pública, como los patinetes o los monociclos eléctricos.
- Mejorar la convivencia en los desplazamientos de patinetes, bicicletas, motos, transporte público y coches.



PATINETES ELÉCTRICOS

Y OTROS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)



Circulación permitida por carriles bici y calles con límite de velocidad de 30 km/h o inferior.



Prohibido circular más de una persona.

Sanción de 100 €



Prohibido circular por la acera.

Sanción de 500 €



Prohibido circular por calles con límite de velocidad de 50 km/h.

Sanción de 500 €



Casco obligatorio.

Sanción de 100 €



Luces delanteras y traseras obligatorias.

Sanción de 100 €



Límite de velocidad.

Sanción de hasta 500 €



Velocidad limitada en carriles bici situados en la acera.

Sanción de hasta 500 €



Uso prohibido a menores de 16 años.

Sanción de 200 €



Prohibido circular con tasas de alcoholemia superiores a las establecidas o consumiendo drogas.

Sanción de 500 €

BICICLETAS



Prohibido circular por las aceras, excepto:

- Bicicletas conducidas por menores de 12 años acompañados de personas adultas.
- Bicicletas conducidas por menores de 14 años en calles sin carril bici.
- Bicicletas conducidas por personas adultas que transportan menores de edad en calles sin carril bici.

Sanción de 500 €

BICICLETAS, PATINETES ELÉCTRICOS

Y OTROS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)



Obligación de bajar del vehículo en situaciones de aglomeración de peatones.

Sanción de 100 €



Prohibido fijar los vehículos a los árboles, semáforos, bancos, contenedores o cualquier otro mobiliario urbano.

Sanción de 100 €

CARGA Y DESCARGA



Motos, bicicletas y patinetes eléctricos para la distribución de mercancías pueden utilizar los espacios de carga y descarga.



Prohibido estacionar en el carril bici y realizar operaciones de carga y descarga por parte de cualquier vehículo.

Sanción de 200 €

APARCAMIENTO DE MOTOS



Aparcar preferiblemente en la calzada.



Prohibido aparcar en aceras de acceso a escuelas y hospitales.

Sanción de 100 €



Prohibido aparcar en aceras de menos de 3 metros.

Sanción de 50 €



Prohibido aparcar en vados peatonales **Sanción de 100 €**, obstruyendo el uso de contenedores **Sanción de 50 €** o en carriles bici **Sanción de 100 €**.



Prohibido aparcar en los espacios adyacentes al estacionamiento de bicicletas.

Sanción de 100 €

**NUEVA NORMATIVA,
NUEVAS SANCIONES
DE HASTA 500 €**

PLA ENDREÇA



**Ajuntament de
Barcelona**